

2775

**TERCER ADDENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE FACILIDADES DE ACCESO Y TRANSPORTE POR PARTE DEL OPERADOR
DE INFRAESTRUCTURA MOVIL RURAL**

Conste por el presente documento, el Tercer Addendum al Contrato para la Prestación del Servicio de Facilidades de Acceso y Transporte por parte del Operador de Infraestructura Móvil Rural (en adelante, el "Tercer Addendum") que celebran, **ENTEL PERÚ S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 20106897914, con domicilio en Av. República de Colombia N° 791, San Isidro, Lima, debidamente representada por el señor Gonzalo Eduardo Veas Castillo, identificado con Carné de Extranjería No. 001062907 y el señor Juan Francisco Nino Boggio Ubillus con documento de identidad No. 16592267, según poderes inscritos en la partida No. 00661651, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 00661651 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante "**ENTEL**", e **INTERNET PARA TODOS S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) No. 20602982174, con domicilio en avenida Manuel Olguín N° 327, Santiago de Surco, Lima, debidamente representada por la señora Teresa Gomes de Almeida, identificada con Carné de Extranjería No. 002309112, de acuerdo a los poderes inscritos en la Partida No. 13992757 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante "**OIMR**" (cada una, una "Parte" y colectivamente, las "Partes"), bajo los siguientes términos y condiciones:

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente Tercer Addendum tienen el mismo significado de aquél otorgado en el Contrato, según se define en la sección I del presente documento.

Las Partes suscriben el presente Tercer Addendum en los términos y condiciones establecidos a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 2 de setiembre de 2019 las Partes suscribieron un Contrato para la Prestación del Servicio de Facilidades de Acceso y Transporte por parte del Operador de Infraestructura Móvil Rural No. GLX-270/19 (en adelante, el "Contrato"), por medio del cual regularon los términos y condiciones aplicables al servicio de facilidades de acceso y transporte en áreas rurales y/o áreas de preferente interés social, así como, centros poblados urbanos.
- 1.2. Con fecha 02 de diciembre de 2019 las Partes suscribieron el Primer Addendum al Contrato para la Prestación del Servicio de Facilidades de Acceso y Transporte por parte del Operador de Infraestructura Móvil Rural No. GLX-270/19 (en adelante, el "Primer Addendum").
- 1.3. Con fecha 11 de noviembre de 2020 las Partes suscribieron el Segundo Addendum al Contrato para la Prestación del Servicio de Facilidades de Acceso y Transporte por

DS
JGA

DS
JH

DS
FA

DS
RR

DS
RRU

DS
RAN

DS
SR



2775

parte del Operador de Infraestructura Móvil Rural No. GLX-270/19 (en adelante, el “Segundo Addendum”).

1.4. Como parte de la ejecución del Contrato y sus modificaciones, ENTEL y el OIMR han advertido la necesidad de incluir modificaciones a su relación contractual, para lo cual celebran el presente Tercer Addendum.

II. OBJETO

Por medio del presente Tercer Addendum, las Partes acuerdan modificar y/o actualizar numerales específicos de los Apéndices del Contrato, conforme al siguiente detalle:

2.1. Modificar el numeral 1 del Apéndice I – Sitios, en el sentido de actualizar el listado de los trescientos trece (313) Sitios previstos inicialmente en el Contrato, manteniendo el número de Sitios acordados, para lo cual se retiran y reemplazan treinta y cinco (35) Sitios de la lista inicial, conforme al siguiente detalle:

DS
JGA

DS
[Signature]

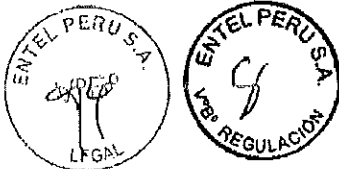
DS
FA

(...)
1. Sitios Existentes:

Para el presente Contrato, el OIMR cuenta con un total de trescientos trece (313) Sitios que se enumeran a continuación.

(...)
Se retiran:

COD UNICO	NOMBRE_NODO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	LATITUD	LONGITUD	CLASIFICACIÓN DEL SITIO	TRANSPORTE	CENTRO POBLADO IMPORTANTE	ID UBIGEO
HU00031	4GHU2_UC_DE_LA_CRUZ_P	HUANCavelica	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	DE LA CRUZ			RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	DE LA CRUZ	904010095
CA00010	CERRO_NEGRO	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	INCA CORRAL			RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	INCA CORRAL	601010006
AN00117	TORRE_FASE_5	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	JATUN PIRURO			RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	JATUN PIRURO	210140105
PU00080	CONIMA	PUNO	MOHO	CONIMA	CONIMA			RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	CONIMA	2109020001
HU00043	HUARIBAMBA	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	NUEVO PROGRESO			RURAL	SATÉLITE	HUARIBAMBA	1009010068
HN00183	HN935G_TOURNAVISTA	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	TOURNAVISTA			RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	TOURNAVISTA	1009040001
AR00280	ARCATA_PUEBLO	AREQUIPA	CONDESUYOS	CAVARANI	TOCROYO (TOCIRULLO)			RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	TOCROYO (TOCIRULLO)	406030004
AM00182	STA_MARIA_NIEVA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	SANTA MARIA DE NIEVA			URBANO	SATÉLITE	SANTA MARIA DE NIEVA	104010001
PA00011	PA308G_RIO_NEGRO_PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	RIO NEGRO			RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	RIO NEGRO	1903040008
PA00019	HUACHON	PASCO	PASCO	HUACHON	HUACHON			URBANO	SATÉLITE	HUACHON	1901020001
AN00231	AN801G_C_YAUYA	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	YAUYA	CHACPA			RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	CHACPA	207030027
PU00064	KELLUYO	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	KELLUYO			URBANO	SATÉLITE	KELLUYO	2104040001



DS [Signature] DS [Signature] DS [Signature] DS [Signature]

2775

TA00050	SITAJARA	TACNA	TARATA	SITAJARA	SITAJARA		RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	SITAJARA	2304050001
CU00089	MALVINAS_PLUS	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	MALVINAS		RURAL	SATÉLITE	MALVINAS	809020031
AY00190	AY775G_PALLANCA TA	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	PALLANCATA		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	PALLANCATA	507030014
AP00176	3GAP1_SELENE	APURIMAC	AYMARAE	COTARUSE	CHECCTA		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	CHECCTA	304060079
PA00003	BUENA_VISTA	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	SOLITARIO		RURAL	SATÉLITE	SOLITARIO	1903060156
AY00145	ARES_INMACULADA	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	CCEHUA		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	CCEHUA	507070003
AN00123	AN451G_RAJAN	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	RAJAN		RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	RAJAN	214080001
LO00051	LO716G_TROMPETE ROS	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	VILLA TROMPETEROS		RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	VILLA TROMPETEROS	1603040001
AN00140	AN484G_HUACACHI	ANCASH	HUARI	HUACACHI	TZICRAY		RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	TZICRAY	210050026
AN00102	AN404G_CHILCAS	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	SANTIAGO DE CHILCAS		RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	SANTIAGO DE CHILCAS	214100001
LO00050	NUEVA_ANDOAS	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	ANDOAS	NUEVO ANDOAS		RURAL CON COBERTURA	SATÉLITE	NUEVO ANDOAS	1607060002
CA00013	YANACOCCHA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	LA PAJUELA		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	LA PAJUELA	601050031
AP00151	CAMP_LAS_BAMBA S	APURIMAC	COTABAMBA	CHALLHUAHUACH O	TAQUIRUTA		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	TAQUIRUTA	305060012
AN00106	PIERINA	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUISHLLACPA MPA		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	HUISHLLACPA MPA	201050016
CA00012	MINAS_CONGA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	SANTA ROSA DE MILPO		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	SANTA ROSA DE MILPO	601050026
PI00495	3GPI1_LA_TINA	PIURA	AYABACA	SUYO	LA TINA		RURAL CON COBERTURA	TERRESTRE	LA TINA	2002100026
PI00523	3GPI1_EL_GUINEO	PIURA	AYABACA	SUYO	EL GUINEO		RURAL	TERRESTRE	EL GUINEO	2002100087
LL00042	PATAZ	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	LAS CHILCAS		URBANO	SATÉLITE	LAS CHILCAS	1308090085
AR00106	PUYCA	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	MECLLA		RURAL CON COBERTURA	Satélite	MECLLA	408060062
LI01061	SAN_PEDRO_CASTA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	SAN PEDRO DE CASTA		URBANO	Satélite	SAN PEDRO DE CASTA	1507240001
CA00051	SAN_JOSE_DE_LOU RDES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	TAMBILLO		RURAL	Terrestre	TAMBILLO	609060028
AM00176	COCABAMBA	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	CALSHANGO		RURAL CON COBERTURA	Satélite	CALSHANGO	105030039
LO00053	LO718G_URA_CABA LLOCOCHA	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCH A		URBANO	Terrestre	CABALLOCOCH A	1604010001

Se adicionan:

COD UNICO	NOMBRE_NODO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO_POBLADO	LATITUD	LONGITUD	CLASIFICACIÓN DEL SITIO	Transporte	ID UBIGEO
PA00005	EBC CANCHACUCHO	Pasco	Pasco	Huayllay	Canchacucho			RURAL CON COBERTURA	Satelital	1901040073
UC00144	4GUC2_CANUIJA_ATALAYA	Ucayali	Atalaya	Raymondi	Atalaya			URBANO	Terrestre	2502010001
AY00343	HUANCA_SANCOS	Ayacucho	Huanca sancos	Sancos	Huanca sancos			URBANO	Terrestre	503010001
CU00077	PISCACUCHO	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	PISCACUCHO			RURAL CON COBERTURA	Terrestre	813060021
JU00588	PUCUCHO	JUNIN	JAUIJA	EL MANTARO	PUCUCHO			URBANO	Terrestre	1204070001
AY00449	SAN JUAN	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	ACOLA			RURAL CON COBERTURA	Terrestre	506160013
AY00433	CCECHCCA	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	CALABASAYOCC			RURAL CON COBERTURA	Terrestre	501130013

2775

HU00259	PAMPAHUASI	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CCOCHAPATA		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	903010195
AY00437	COMUNPIARI	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	COMUNPIARI		URBANO	Terrestre	505070012
AY00451	SAN PEDRO	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PEDRO		URBANO	Terrestre	506170001
AY00461	SANTA ROSA	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA		URBANO	Terrestre	505070001
AP00300	SAN JUAN DE AYAPAMPA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	AYAPAMPA		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	302100023
AP00296	LUIS PATA CHILLCARACCRA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	LUIS PATA CHILLCARACCRA		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	302160058
AY00443	ACOS VINCHOS	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOS VINCHOS		URBANO	Terrestre	501030001
AY00448	ARANHUAY	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	ARANHUAY		URBANO	Terrestre	504060017
AY00446	CCAYARPACHI-ATACUCHA	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	CCAYARPACHI		URBANO	Terrestre	501110010
HU00261	LA ESMERALDA	HUANCVELICA	CHURCAMP	ANCO	LA ESMERALDA		URBANO	Terrestre	905020001
HU00258	MARISCAL CACERES	HUANCVELICA	HUANCVELICA	MARISCAL CACERES	MARISCAL CACERES		URBANO	Terrestre	901110001
AY00459	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO		URBANO	Terrestre	506200001
AY00457	SACHABAMBA	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	SACHABAMBA		URBANO	Terrestre	501050044
AY00458	SAN ANTONIO DE CULLUCHA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	SAN ANTONIO DE CULLUCHA		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	504010040
AY00456	VISCHONGO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	VISCHONGO		URBANO	Terrestre	511080001
AY00462	CHAVIÑA	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	CHAVIÑA		URBANO	Terrestre	506050001
AP00304	CHALLHUANI	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	CHALLHUANI		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	306050006
HU00266	SAN JUAN DE OCCOPAMPA	HUANCVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	SAN JUAN DE OCCOPAMPA		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	905060004
AY00452	GLORIA AMARGURA	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	GLORIA AMARGURA		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	504080012
HU00276	MANTARO_HC	HUANCVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	OCCORO		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	907050038
HU00265	SAN ANTONIO PAMPASPATA	HUANCVELICA	CHURCAMP	ANCO	SAN ANTONIO PAMPASPATA		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	905020053
AY00444	MAUCALLACTA	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SAN RAFAEL		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	501120030
AP00303	MITOBAMBA	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	MITOBAMBA		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	306050016
AY00440	QUISILLACCTA	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI		URBANO	Terrestre	502020001
AP00307	OCCEPATA	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	OCCEPATA		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	306080003
AP00308	UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	UNION LOS ANGELES DE CALLAPAYOCC		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	306060012
HU00275	VISTA ALEGRE (@SURCUBAMBA)	HUANCVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	VISTA ALEGRE		RURAL CON COBERTURA	Terrestre	907170035
HU00277	HUAYLLAY GRANDE	HUANCVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	HUAYLLAY GRANDE		URBANO	Terrestre	903080001



DS
FA

DS
DS
JGA

DS
R

DS
RRU

DS
RAN

DS
SK

2775

(...)"

- 2.2. Las Partes acuerdan adicionar el numeral 2 denominado "Sitios Nuevos" del Apéndice I – Sitios, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"(...)"

2. Sitios Nuevos:

- *ENTEL podrá solicitar el despliegue de Sitios adicionales a la lista de Sitios Existentes del numeral 1 anterior (en adelante, "Sitios Nuevos"), los mismos que serán implementados de conformidad con el procedimiento establecido en el Apéndice II – Plan de Despliegue y Procedimientos, debiendo acordar un cronograma específico para dicho pedido.*
- *Las Partes han previsto que inicialmente se llevará a cabo el despliegue en cincuenta y ocho (58) Sitios Nuevos, para tal efecto, en el presente documento se incluye el detalle de veintiséis (26) de esos Sitios Nuevos, acordando que los treinta y dos (32) Sitios restantes serán incluidos a través de órdenes de servicio.*

26 Sitios Nuevos:

COD_UNICO	NOMBRE_NODO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO_POBLADO	UBIGEO	LATITUD	LONGITUD	Clasificación del sitio	Transporte	Centro Poblado Importante
HU00053	PAUCARA	Huancavelica	Acobamba	Paucara	Paucara	902060001			URBANO	Terrestre	Paucara
AY00447	UNION PUNCUPATA	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	PUNCUPATA	502020014			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	PUNCUPATA
CU00601	AYAVIRI	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	CARDON PATA	803060018			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	CARDON PATA
CU00620	LLULLUCHA	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	LLAULLIPATA	812100190			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	LLAULLIPATA
CU00616	HIRHUAYPUJIO	CUSCO	CANAS	LAYO	SAYRUSA	805050022			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	SAYRUSA
CU00609	HABASPATA	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	PUCYURA	809090145			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	PUCYURA
HU00254	PALTARUMI	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	RUNDO VILCA	907050020			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	RUNDO VILCA
CU00632	PULPERA	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	OCCORURO	807010073			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	OCCORURO
CU00628	ACCHA PAMPA	CUSCO	CALCA	CALCA	CHAIPA PAMPA	804010023			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	CHAIPA PAMPA
AY00453	SAN RAFAEL	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SAN RAFAEL	501120012			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	SAN RAFAEL
AY00439	QUILLABAMBA	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	QUILLABAMBA	505020052			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	QUILLABAMBA
CU00615	CHACHACUMANI	CUSCO	CANAS	LAYO	CHACHACUMANI	805050019			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	CHACHACUMANI
CU00623	UCHUCCARCCO ALTO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	UCHUCCARCCO ALTO	807030022			URBANO	Terrestre	UCHUCCARCCO ALTO
CU00612	ACCOCUNCA	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	ACCOCUNCA	808080001			RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	ACCOCUNCA



2775

CU00619	KIMBIRI ALTA (ROCA)	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	KIMBIRI ALTA (ROCA)	809070011		URBANO	Terrestre	KIMBIRI ALTA (ROCA)
CU00610	MANTARO_CU	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	MANTARO	809100017		URBANO	Terrestre	MANTARO
CU00621	TERESA	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	TERESA	809100020		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	TERESA
CU00613	CCARHUAYO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	CCARHUAYO	812040001		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	CCARHUAYO
CU00603	UMASBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	UMASBAMBA	813020026		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	UMASBAMBA
CU00624	SANTA ANA	CUSCO	ANTA	ANTA	SANTA ANA	803010005		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	SANTA ANA
HU00256	ANTACCACCACUCHO	HUANCANELICA	ANGARAES	LIRCAY	ANTACCACCACUCHO	903010050		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	ANTACCACCACUCHO
HU00257	CASAY	HUANCANELICA	TAYACAJA	PAMPAS	CASAY	907010013		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	CASAY
HU00255	HUANCA-HUANCA	HUANCANELICA	ANGARAES	HUANCA-HUANCA	HUANCA-HUANCA	903070001		URBANO	Terrestre	HUANCA-HUANCA
HU00272	QUERCO	HUANCANELICA	HUAYTARA	QUERCO	QUERCO	906080001		URBANO	Terrestre	QUERCO
HU00269	TOCAS	HUANCANELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	TOCAS	907050104		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	TOCAS
CU00629	LLASPAY	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	LLASPAY	810050044		RURAL SIN COBERTURA	Terrestre	LLASPAY

ENTEL declara que ya realizó la revisión de los veintiséis (26) Sitios Nuevos antes indicados y se encuentra conforme con ellos. Sin embargo, para los treinta y dos (32) Sitios Nuevos que se incluirán a la relación contractual vía órdenes de servicio para completar este primer pedido de Sitios Nuevos, el **OIMR** remitirá la información de detalle a **ENTEL**, para que pueda realizar una revisión de las coordenadas de cada uno de estos Sitios Nuevos en un plazo de 08 días hábiles, en caso **ENTEL** tenga alguna observación sobre dicha información reportará tal hecho al **OIMR**, quien deberá absolver la observación en un plazo máximo de siete (07) días calendario. En caso **ENTEL** luego de la subsanación de observaciones verifique que, debido al análisis de coordenadas de los Sitios, no requiere contar con el Servicio en alguno de éstos informará de tal hecho al **OIMR**, quien deberá remitir en el plazo máximo de veinte (20) días calendario, un listado que permita reemplazar los Sitios Nuevos inicialmente observados, debiendo **ENTEL** en un plazo de 08 días hábiles confirmar al **OIMR** el reemplazo respectivo.

Si luego de la evaluación técnica de coordenadas del caso, **ENTEL** concluye que no resulta viable llevar a cabo el reemplazo de los Sitios Nuevos inicialmente observados, las Partes acuerdan que éstos se eliminarán del listado de Sitios Nuevos del Apéndice I, y en ese sentido, el número de cincuenta y ocho (58) Sitios Nuevos se verá reducido.

- Por acuerdo de las Partes, la lista de los Sitios Nuevos puede aumentar y/o disminuir anualmente, para lo cual se debe seguir los procedimientos establecidos en el Apéndice II - Plan de Despliegue y Procedimientos. En todos los casos, la orden de servicio respectiva debe ser firmada de acuerdo con el modelo adjunto en el numeral 1 del Apéndice VIII - Archivos y Formatos, el mismo que deberá contar con su respectivo cronograma de despliegue aplicable a dichos Sitios.

DS
JGADS
JDS
FADS
RRDS
RRUDS
RANDS
SR

2775

- Las Partes acuerdan que toda aprobación y modificación (incremento/disminución) será comunicada a OSIPTEL dentro de los cinco (5) días hábiles después de la suscripción de la orden de servicio o comunicación de disminución respectiva. (...).

- 2.3. Modificar los numerales 1 y 3 del Apéndice II – Plan de Despliegue y Procedimientos del Contrato e incluir el numeral 5 a dicho Apéndice, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:

“(…)”

APÉNDICE II
PLAN DE DESPLIEGUE Y PROCEDIMIENTOS

1. Compromiso del OIMR

Sitios Existentes:

1.1 El OIMR emprenderá y se comprometerá a prestar el Servicio descrito en el presente Contrato, en tecnología 3G y 4G, en todos los 313 Sitios que se detallan en el numeral 1 del Apéndice I – Sitios Existentes, de conformidad con el periodo de despliegue que se muestra en el cuadro siguiente (el “Periodo de Despliegue”).

Periodo de Despliegue – Notificación de Sitios Existentes

2021	
Notificadas a febrero de 2021	Marzo de 2021
287	26

1.2 El Periodo de Despliegue se iniciará desde la fecha de firma del presente Contrato, para los Sitios Urbanos y Sitios Rurales con Cobertura, y para el caso de los Sitios Rurales, iniciará desde el día siguiente hábil de aprobación del Contrato por Osipitel.

1.3 Las partes acuerdan que culminado el plazo final de entrega establecido en el cuadro precedente (con independencia de la tecnología del transporte), se verificará la entrega de los Sitios acordados en dicho cronograma.

Con independencia de lo antes descrito, las Partes acuerdan que, en la fase de ejecución del Plan de Despliegue, el Comité de Coordinación podrá recomendar la modificación del cronograma pactado, en ese sentido, ENTEL tendrá el poder de aceptar y/o rechazar dicha recomendación, y en el supuesto de ser aprobada la

DS
JGL

DS
[Signature]

DS
FA



DS
RK

DS
RRL

DS
RAN

DS
SR

2775

modificación al cronograma de entrega, se deberá suscribir la adenda correspondiente al Contrato.

1.4 En el supuesto que, luego de los escenarios planteados anteriormente, y en su caso, el **OIMR** no entregue a **ENTEL** la totalidad de los 313 Sitios Existentes al 31 de diciembre de 2021 (con independencia de la tecnología del transporte), salvo caso fortuito o fuerza mayor, el **OIMR** deberá pagar como penalidad a **ENTEL** el monto ascendente al 70% del Valor por Sitio por cada Sitio no entregado, entendiéndose Sitio no notificado a dicha fecha. El monto del Valor por Sitio se encuentra detallado en el Apéndice IV, en consecuencia, la penalidad será bajo la siguiente estimación:

$(70\% \times \text{Valor por Sitio} \times \text{Número de Sitios no entregados})$

ENTEL empleará el valor retribuido, en tráfico -minutos y megas- cursado en los Sitios efectivamente entregados por el **OIMR**.

Sitios Nuevos:

1.5 El **OIMR** emprenderá y se comprometerá a prestar el Servicio descrito en el presente Contrato, en tecnología 3G y 4G, en los Sitios Nuevos; para tal efecto, las Partes acuerdan que se seguirá como referencia el cronograma de despliegue señalado en la orden de servicio, el mismo que será coordinado con **ENTEL** y podrá actualizarse dentro del Comité de Coordinación, tomando en consideración aspectos fuera del control del **OIMR**.

1.6 Para el caso concreto de los 26 Sitios Nuevos detallados en el numeral 2 del Apéndice I, las Partes acuerdan que se seguirá el cronograma de despliegue señalado a continuación, el mismo que será coordinado con **ENTEL** y podrá actualizarse dentro del Comité de Coordinación, en base al resultado de las pruebas que se lleven a cabo, así como las facilidades de despliegue, tomando en consideración aspectos fuera del control del **OIMR**.

Período de Despliegue – Notificación de sitios

Abril	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Sep21	
1	3	5	5	5	7	26

Premisas:

- Esté habilitado el empleo de redes de terceros en la región Cuzco, en las que se apalancará como backbone (funcionamiento dentro del primer trimestre 2021) - 16 Sitios.
- Esté habilitado el acceso a las localidades que vienen presentando contingencias sociales - A la fecha de firma de la presente adenda 05 Sitios.

1.7 Las Partes acuerdan que para los Sitios Nuevos resultan de aplicación todas las premisas, obligaciones y penalidades previstas en el Apéndice V- Acuerdo de Niveles del Servicio del Contrato."

DS
JGL

DS
[Firma]

DS
FA

DS
RR

DS
RR

DS
RAN

DS
SR



2775

(...)

“3. Aceptación del Sitio

3.1. A más tardar veinte (20) días calendarios después de la culminación del despliegue y encendido de cada Sitio (Existente o Nuevo), acorde a lo previsto en el Apéndice III (el Encendido del Sitio), el **OIMR** entregará a **ENTEL** vía correo electrónico, el Informe con los KPI's de Aceptación del Servicio descritos en este Apéndice II, de acuerdo con la metodología allí señalada. **ENTEL** contará con diez (10) días hábiles para responder con una aceptación o negativa. En ausencia de cualquier cambio propuesto dentro del periodo de diez (10) días hábiles, se considerará el Sitio aceptado. La fecha de aceptación del Sitio será la fecha de encendido del mismo, en cualquiera de los casos.

Al ser aceptado, el **OIMR** entregará el Acta de Aceptación del Servicio, de acuerdo al formato del Apéndice VIII, la cual deberá ser debidamente firmada por **ENTEL**. De negarse, **ENTEL** explicará las razones de la negativa, el **OIMR** corregirá los problemas y volverá a presentar los formularios actualizados a **ENTEL** para su revisión, y aceptación, todo esto deberá ocurrir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Una vez que se cuente con el correo electrónico de aceptación o haya transcurrido el plazo previsto en el párrafo precedente sin observaciones por parte de **ENTEL** el Sitio se considera aceptado, luego de lo cual las partes formalizarán la suscripción del Acta de Aceptación. Las Partes acuerdan que los plazos de aceptación del Sitio, aquí señalados, no serán contabilizados en el cronograma del Plan de Despliegue.

3.2. A más tardar, a los sesenta (60) días calendarios después del Encendido del Sitio, el **OIMR** entregará vía correo electrónico a **ENTEL** el site folder (SF) por cada Sitio aceptado, el mismo que estará conformado por: (i) El Formato de Información Técnica, (ii) Formato de Verificación de Presencia de Servicios y Cobertura de Señal y (iii) Reporte de Instalación, entrega que será confirmada por **ENTEL** únicamente al revisar si se enviaron los documentos acordados en un plazo de veinte (20) días calendario de presentado. En caso haya transcurrido el plazo de sesenta (60) días calendario y el **OIMR** no haya entregado el SF, **ENTEL** podrá aplicar, a partir del día siguiente, una penalidad que consistirá en el 20% de la retribución asociada al tráfico generado por el Sitio por cada día transcurrido hasta que el **OIMR** haya cumplido con regularizar la entrega respectiva del SF, hecho que se reflejará en la liquidación mensual. Desde el día de efectuada la entrega del SF **ENTEL** deberá efectuar el pago regular asociado al tráfico generado por cada Sitio, acorde a lo previsto en el Apéndice IV, tal como se venía llevando a cabo previamente (pago aplicable desde la fecha del encendido de Sitio, en tanto éste cuente con el acta de aceptación correspondiente).

En caso el **OIMR** haya cumplido con presentar el SF, **ENTEL** tendrá 90 días hábiles para requerir la subsanación de alguna observación a la información presentada, la misma que el **OIMR** deberá llevar a cabo en un plazo de 60 días calendario desde que fue solicitado, en estos casos no aplicará ninguna penalidad”.

DS
JGADS
[Signature]DS
FADS
RKDS
RKLDS
RANDS
SR

2775

3.3. Para el caso de (i) los 35 Sitios Existentes que han sido modificados acorde a lo indicado en el numeral 2.1 del presente documento y (ii) los Sitios Nuevos previstos en el numeral 2 del Apéndice I y (iii) los Sitios Nuevos donde el **OIMR** ya haya realizado trabajos en campo se seguirán los procedimientos indicados en los numerales 3.1. y 3.2. En estos casos la entrega del SF únicamente implicará la presentación de los siguientes documentos: (i) El Formato de Información Técnica y (ii) Reporte de Instalación (no se incluirá el documento Formato de Verificación de Presencia de Servicios y Cobertura de Señal), para estos casos el equipo de O&M de **ENTEL** dentro del plazo de 20 días hábiles revisará los KPIs y de logs de configuración.

Para aquellos casos en los que, para prestar el Servicio en un Sitio Nuevo, el **OIMR** requiera llevar a cabo trabajo en campo y **ENTEL** haya entregado el Data Field de dichos Sitios previamente solicitado por el **OIMR**, la entrega del SF también incluirá el documento denominado: Formato de Verificación de Presencia de Servicios y Cobertura de Señal. En caso el Data Field entregado por **ENTEL** presente alguna inconsistencia, el **OIMR** realizará por única vez las pruebas de campo considerando como válida la información de dicho Data Field, emitiendo el Formato de Verificación de Presencia de Servicios y Cobertura de Señal en base a dicha información; cualquier rectificación posterior que efectúe **ENTEL**, será trabajada de manera remota, sin llevar a cabo pruebas en campo adicionales.

Al respecto, las Partes manifiestan que, los 35 Sitios Existentes modificados, así como los 26 Sitios Nuevos listados en el numeral 2 del Apéndice I se encuentran en la casuística anterior; es decir, a la fecha de firma del presente documento el **OIMR** ha llevado a cabo los trabajos en campo.

Apéndice II – KPI's de Aceptación del Sitio
(...)

"5. Ampliación de Capacidad-RAN"

Con el objetivo de mejorar la potencia y capacidad de los Servicios brindados a **ENTEL** y beneficiar a sus clientes móviles, el **OIMR** llevará a cabo un plan de ampliación de capacidad RAN que consiste en realizar mejoras tecnológicas dentro de los Sitios aceptados. En estos casos, el **OIMR** informará a **ENTEL** del listado de sitios y plan de acción, los cuales deberán ser validados por **ENTEL**.

Al finalizar la ampliación de capacidad RAN, el **OIMR** notificará a **ENTEL** la finalización de las ampliaciones y reportará un informe simple de KPIs operativos de dichos Sitios, en ese sentido, no necesitarán un proceso de aceptación. En caso **ENTEL** observe una degradación de los KPIs en los siguientes quince (15) días calendarios de implementada la ampliación de capacidad, se deberá comunicar de manera inmediata al **OIMR** para su atención y solución. Si no se llegara a solucionar la incidencia en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, **ENTEL** podrá solicitar el rollback de la ampliación.

Finalmente, los Sitios quedaran bajo el marco de flujo operativo del Contrato.

DS
JGL

DS
Jh

DS
FA

DS
RR

DS
RRU

DS
RAN

DS
SR



2775

(...)"

- 2.4. Modificar el punto 3.1 del numeral IV e incluir el literal V al Apéndice III – Condiciones Técnicas del Contrato, conforme al siguiente detalle:

“IV. RESPONSABILIDADES

(...)

3. Lanzamiento del Servicio

El lanzamiento del Servicio se dividirá en dos etapas:

3.1 Inicio de la integración y Activación del servicio del OIMR a ENTEL

- **Notificación:** La integración del Servicio se inicia cuando el **OIMR** comunica a **ENTEL** que todos los componentes del Servicio están debidamente instalados, integrados y funcionando (los sistemas están encendidos), esta comunicación será llevada a cabo vía correo electrónico y únicamente incluirá el check list de integración, conforme al detalle previsto a continuación. Las Partes acuerdan que el **OIMR** enviará en esta oportunidad los logs operativos y logs de configuración de manera informativa (se enviarán los exports directos de los gestores, sin ningún formato o proceso específico).

Check List

Nombre Estación	ARC00072_M4DRUGAL		
Código Site Operador Primario	ARC0007	Nombre Site Operador Primario	MADRUGAL
Departamento	AREQUIPA	Provincia	CAYLLOMA
Dirección	CENTRO POBLADO MADRUGAL MZ. F. LOTE. A.		
Latitud	-15 006170	Longitud	71 207220
Tipo de Site	Greenfield	Backhaul	SAT_KA
Fec. Activación	2020-08-18	Resp. Gestión	Yolán Delgado
Fec. Modificación	2020-08-19	Resp. Activación	Carlos Dávalos

Revisión		Estado	
		3G	4G
SBS	Sin Alarmas	OK	OK
	Versión de Software	OK	OK
	Piso de Ruido UL	OK	OK
	RDE	OK	OK
	REI	OK	OK
	Puertos Ópticos	OK	OK
RAN	Licencias	OK	OK
	DF	OK	OK
	SI Interface	OK	OK
Operatividad de Celdas		OK	OK
Correspondencia de Servicios		OK	OK
Estadísticas básicas		OK	
Estado del Site		Activado	

DS
JGA

DS
Ch

DS
FA

DS
RK

DS
RRU

DS
RAN

DS
SR



2775

- El **OIMR** realizará los trabajos de initial tuning y remisión de KPIs a más tardar en veinte (20) días calendario siguientes al encendido del Sitio, conforme se ha descrito en el numeral 3 del Apéndice II, para ello es necesario que **ENTEL** deje a sus Usuarios Finales usar los servicios de voz y datos en el Sitio, y que exista una confiabilidad estadística del número de muestras, en caso **ENTEL** no brinde la factibilidad de cursar tráfico, el **OIMR** no se verá obligado a cumplir con entregar los KPI's acordados.

En caso de que el **OIMR** necesite un plazo mayor, el **OIMR** solicitará la extensión del término indicando las razones y el nuevo término propuesto para la subsanación de las observaciones, **ENTEL** revisará la propuesta y podrá aceptar una extensión del mismo.

El **OIMR** entregará la información de configuración de integración y activación del Sitio, tal cual la obtienen de sus gestores, cada día veinte (20) del mes, hasta culminar con la entrega de los Sitios.
(...)

“V. NUEVOS DESARROLLOS TÉCNICOS.

Las Partes han acordado incluir a su relación contractual desarrollos técnicos que servirán para tener una mejor gestión y prestación del servicio de **OIMR**, conforme al siguiente detalle:

Desarrollo del feature VOLTE: El **OIMR** se compromete a implementar el feature VOLTE para todo el perímetro de los Sitios Existentes y los Sitios Nuevos.

Desarrollo de features regulatorios: El **OIMR** se compromete a dar las facilidades técnicas (habilitación de features a nivel de RAN y configuraciones) aplicables a las obligaciones de Geolocalización y SISMATE de **ENTEL**.

Entrega del tráfico descentralizado: El **OIMR** se compromete a entregar el tráfico en los puntos de conexión indicados en el Contrato (Arequipa, Lima, Trujillo).

Las partes acuerdan que estos desarrollos, se realizaran luego de implementar las actividades de Conexión directa entre el **OIMR-ENTEL** y la actividad de Rehoming, a continuación, se presenta un cronograma de actividades con el detalle de lo que le tomará a las Partes realizar los desarrollos técnicos.

CRONOGRAMA DE NUEVOS DESARROLLOS TÉCNICOS

Id	Contratos	Gestor Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dependencia
1	Firma de Contrato de conexión Mayorista	IPT/Entel	15-Mar	31-Mar	
	Planta externa e interna lado Entel				

DS
JGA

DS
[Signature]

DS
FA

DS
RR

DS
RR

DS
RAN

DS
SR



2775

3	Despliegue planta externa/interna LIM*	Entel	17-Mar	17-Abr	
4	Despliegue planta externa/interna TRU*	Entel	17-Mar	17-Abr	
5	Despliegue planta externa/interna ARQ	Entel	17-Mar	17-Abr	
	Planta interna lado IPT				
6	Despliegue planta interna LIM	IPT/Entel	24-Mar	17-Abr	
7	Despliegue planta interna TRU	IPT/Entel	24-Mar	17-Abr	
8	Despliegue planta interna ARQ	IPT/Entel	24-Mar	17-Abr	
	Interconexión Entel - IPT				
9	Completar matriz de interconexión de parámetros BGP	IPT/Entel	17-Mar	29-Mar	
10	Configuración de sesiones BGP	IPT/Entel	17-Abr	24-Abr	3,4,5
11	Asignar los segmentos/IPs para los elementos de IPT	IPT/Entel	29-Mar	5-Abr	
12	Configuración de VRF y enrutamiento	IPT	17-Abr	24-Abr	3,4,5
13	Conectividad con MGW/MS	IPT/Entel	24-Abr	29-Abr	10, 12
14	Conectividad con MME/GGSN	IPT/Entel	24-Abr	29-Abr	10, 12
15	Integración de RNC al core de Entel	IPT	29-Abr	6-May	13
	Rehoming sitios RS Entel				
16	Migración de sites (MC + mMC)	IPT	6-May	27-May	15
17	Desarrollo del feature VOLTE		27-May	27-Jun	16
18	Desarrollo de features regulatorios: RECSE		27-May	24-Jun	16
19	Desarrollo de features regulatorios: SISMATE		27-May	29-Jul	16
20	Desarrollo de features regulatorios: Geolocalización		24-Jun	22-Jul	18
21	Entrega del tráfico descentralizado		24-Jun	29-Jul	18

* En Lima y en Trujillo adicionalmente para la redundancia se toma 60 días hábiles.

Las fechas indicadas en el cuadro anterior para el desarrollo de los features técnicos: VOLTE, Regulatorios y Tráfico descentralizado; podrán variar si las actividades dependientes cambian de alcance o de fecha.

(...)"

- 2.5. En tanto las Partes han acordado modificar el Apéndice II -Plan de Despliegue y Procedimientos, modificándose de tal manera la entrega de los Sitios Existentes, así como el Apéndice I- Sitio, adicionando la categoría de Sitios Nuevos, han acordado modificar el acápite (ii) y adicionar el acápite (iii) y (iv) del numeral 2.1 del Apéndice



2775

IV – Condiciones Económicas, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:

“2.1 Periodo inicial

(...)

ii. Culinada la habilitación, configuración e integración de la red de acceso y transporte del OIMR hacia el Core de ENTEL, que terminará con la entrega de los trescientos trece (313) Sitios, acorde a lo previsto en el Apéndice II, ENTEL deberá cancelar el monto de dos millones ochocientos mil y 00/100 soles (S/ 2'800,000.00) más el IGV, dicho monto le permitirá contar a ENTEL con el paquete de tráfico de 200 millones de minutos y 250 millones de megabytes, el mismo que será consumido entre la totalidad de Sitios en los cuales el OIMR brinde servicios de facilidades de acceso y transporte (OIMR) a favor de ENTEL.

Con independencia a lo previsto, el OIMR otorga la posibilidad a ENTEL, para que de forma unilateral pueda cancelar el monto señalado en este literal, con un descuento por pago adelantado, y en ese sentido, el monto se reduzca a dos millones quinientos diez mil y 00/100 soles (S/ 2'510, 000.00) más IGV, siempre que el pago se realice hasta el 30 de diciembre de 2019, bastando para ello una comunicación simple al OIMR, para que éste emita la factura correspondiente, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción de la Adenda.

Las partes acuerdan que luego de haber consumido el paquete de tráfico de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del numeral ii) anterior, y siempre que se trate de los primeros doce (12) meses desde la aceptación del primer Sitio, regirá la siguiente tabla de precios:

- Tabla de precios de voz (tarifa de voz):

Tarifa para los primeros 12 meses (S/ sin IGV)
0.0078

- Tabla de precios de datos (tarifa de datos):

Tarifa para los primeros 12 meses (S/ sin IGV)

DS
JGL

DS
J

DS
FA



DS
RR

DS
RRU

DS
RAN

DS
SR

2775

0.0038

Las Partes convienen en señalar que, de producirse la resolución del Contrato, dentro de ese periodo de tiempo, por responsabilidad atribuible al **OIMR**, se aplicará lo previsto en las cláusulas generales del Contrato.

Las partes acuerdan que, en caso **ENTEL** haya consumido al menos el 50% de la bolsa de tráfico mencionado en el inciso ii) del numeral 2.1 de este Apéndice IV, en el plazo máximo de un (01) año, el **OIMR** otorgará una promoción que permita a **ENTEL** que, una vez consumida la bolsa de tráfico mencionada, el tráfico por minuto y megabyte que curse, pueda ser duplicado aplicando la tarifa que corresponda según el periodo en que se lleve a cabo. Esta promoción aplicará como máximo para una cantidad de tráfico base de 200 millones de minutos y 250 millones de megabytes de datos.

Queda establecido que las partes llevarán a cabo el procedimiento de liquidación mensual de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 "Procedimiento para la liquidación del Servicio" de este Apéndice IV, sujetándose a las tablas de precios respectivas acorde a la fecha en la que se curse dicho tráfico, conforme a lo establecido en el numeral 3 – Mecanismo Para Revisión de las Tarifas de este Apéndice IV.

iii. Las partes han manifestado su intención de ampliar el perímetro incluyendo Sitios Nuevos, acorde a lo previsto en el numeral 2. del Apéndice I, en los que el **OIMR** brindará el servicio de facilidades de acceso y transporte (**OIMR**) a favor de **ENTEL**, considerando ello, en la entrada en vigencia del Tercer Addendum, el **OIMR** presentará la factura por el monto de S/. 817,755 (ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles) por concepto de los trabajos de integración, configuración y habilitación que permita que los Nuevos Sitios puedan integrarse correctamente a la red y sistemas de **ENTEL** (bajo la plataforma híbrida requerida) ello en tanto el core móvil de **ENTEL** emplea tecnología diferente a la tecnología de acceso móvil que emplea el **OIMR**.

Una vez culminada la habilitación, configuración e integración de la red de acceso y transporte del **OIMR** hacia el Core de **ENTEL**, la cual no podrá tomar más de 5 días hábiles luego de la entrada en vigencia del presente Contrato, el **OIMR** presentará una factura por el monto de S/. 817,755 (ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), dicho monto le permitirá contar a **ENTEL** con el paquete de tráfico de 35'003,100 de minutos y 177'100,000 de megabytes de datos que podrá ser consumido por todos los Sitios en las que el **OIMR** le brinde el Servicio a **ENTEL**.

Las partes acuerdan que, en caso **ENTEL** consuma al menos el 50% de la bolsa de tráfico mencionado en el párrafo precedente en el plazo máximo de un (01) año y

DS
JGA
DS
FA
FA

DS
RR
DS
RRN
DS
RRN
DS
SR



2775

considerando los Sitios Nuevos requeridos por **ENTEL**, el **OIMR** otorgará una promoción que permita a **ENTEL** que, una vez consumida la bolsa de tráfico mencionada, el tráfico por minuto y megabyte que curse, pueda ser duplicado aplicando la tarifa que corresponda según el período en que se lleve a cabo. Esta promoción aplicará como máximo para una cantidad de tráfico base de 35,003,100 de minutos y 177,100,000 de megabytes de datos.

Queda establecido que las partes llevarán a cabo el procedimiento de liquidación mensual de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 Procedimiento para la liquidación del Servicio" de este Apéndice IV, sujetándose a las tablas de precios respectivas acorde a la fecha en la que se curse dicho tráfico, conforme a lo establecido en el numeral 3 – Mecanismo Para Revisión de las Tarifas de este Apéndice IV.

iv. Las partes acuerdan asignarle a cada uno de los 313 Sitios Existentes descritos en el Apéndice I, el valor de S/ 16,038.34 (Dieciséis mil treinta y ocho y 34/100 soles) el "Valor por Sitio", monto que se tomará como referencia para cualquier compensación establecida en el presente Contrato. (...)”

- 2.6. Modificar los apartados (i) y (iii) del acápite I, del Literal A del numeral I (Procesos SLA) del Apéndice V – Acuerdo de Niveles del Servicio, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:

"I. PROCESO SLA

(...)

A. SLA de Configuración, operación y mantenimiento de los Sitios

(...)

1. Proceso de Gestión

(i) Monitoreo de alarmas: Desde la fecha de inicio de suscripción del Contrato y como máximo hasta el 31 del mes de marzo de 2021, las Partes acuerdan que las alarmas se depositarán una vez al día, en el mismo servidor donde se alojan los KPIs, las alarmas de incidentes por afectación (intermitencia, afectación parcial y afectación total).

A partir del 01 de abril del 2021 o quince (15) días calendario posteriores a la culminación de los trabajos de rehomeing indicados en el literal V del Apéndice III (la fecha que ocurra de manera posterior) dichas alarmas se depositarán cada treinta (30) minutos, en el servidor antes indicado.

Alarmas Equipo de Radio **ENTEL:**

Criticidad	Name
Grave	NodeB Unavailable
Mayor	UMTS Cell Unavailable
Menor	RF Unit RX Channel RTWP/RSSI Too Low
Grave	SI Interface Fault

DS
JGA

DS
Jh

DS
FA



DS
RRK

DS
RRU

DS
RAN

DS
SR

2775

Grave	Slap Link Down
Mayor	Cell Unavailable
Menor	RF Unit RX Channel RTWP/RSSI Unbalanced
Menor	RF Unit VSWR Threshold Crossed

Esta definición aplicará para cualquier proveedor de tecnología del **OIMR**.
(...)

(iii) Disponibilidad de información a través de servidores virtuales:

• El **OIMR** escribirá la información de contadores en el repositorio de **ENTEL**. Desde la fecha de inicio de suscripción del Contrato y como máximo hasta el 31 de marzo de 2021, para el caso del proveedor Ericsson la periodicidad será una (01) vez al día, mientras que para el caso del proveedor Huawei la periodicidad será de cuatro (04) veces al día, con un desfase de tres (3) horas, en los siguientes horarios:

- 4 am
- 10 am
- 4 pm
- 10 pm

A partir del 01 de abril del 2021 o quince (15) días calendario posteriores a la culminación de los trabajos de rehomeing indicados en el literal V del Apéndice III (la fecha que ocurra de manera posterior) la periodicidad para todos los proveedores será de cuatro (4) veces al día, con un desfase de tres (3) horas en los horarios siguientes

- 4 am
- 10 am
- 4 pm
- 10 pm

• Formato de entrega csv y a nivel contador.
(...)"

2.7. Modificar el acápite 2, del literal A del numeral I (Procesos SLA) del Apéndice V – Acuerdo de Niveles del Servicio, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:

"(...)

2. **Proceso de configuración, operación y mantenimiento**

La configuración, operación y mantenimiento incluyen todas las actividades relacionadas dentro de las operaciones normales de la red, los requisitos de configuración y la resolución de incidentes.

DS
JGA

DS
J

DS
FA



DS
RR

DS
KKL

DS
KAN

DS
SR

2775

Se define como una **incidencia** todo evento que afecta el Servicio o lo degrada. Este proceso aplicará tanto a todos los segmentos de la red: acceso, transporte (incluido el satélite), core y plataformas. La responsabilidad de ejecutar las configuraciones y la resolución de incidentes estará en la Parte que opera el segmento de red afectado.

Estas incidencias son clasificadas según el nivel de afectación de los Servicios o criticidad (mayor, menor y grave).

Toda incidencia, en cualquier segmento de la red, será comunicada formalmente entre los contactos de las Partes, y entregando un ticket o código de reporte, para el seguimiento del incidente. Para lo cual se establece el siguiente esquema de notificación de incidencias, según la matriz de escalamiento y de acuerdo a los tiempos de notificación señalados:

Hasta el 31 de marzo de 2021, se cumplirán con los siguientes tiempos:

Incidencia	Tiempo mínimo de permanencia	Notificación al NOC ENTEL	Tiempo de solución
Grave	< 10 minutos	3 veces al día	24 horas*
Mayor	< 30 minutos	3 veces al día	72 horas
Menor	< 2 horas	Reporte Semanal	72 horas posterior al reporte

*Los problemas externos: sociales, energía en la zona, temas con terceros podrán durar un plazo mayor a 24 horas.

A partir del 01 de abril del 2021, se cumplirán los siguientes tiempos:

Incidencia	Tiempo mínimo de permanencia	Notificación al NOC ENTEL	Tiempo de solución
Grave	< 10 minutos	< 1 hora	24 horas
Mayor	< 30 minutos	< 2 horas	48 horas
Menor	< 2 horas	< 4 horas	60 horas

*Tiempo mínimo de permanencia de afectación o degradación del Servicio para ser considerado un incidente.

Donde:

"Incidencia Grave" indica una caída total del Servicio en el Sitio.

"Incidencia Mayor" indica una caída total del Servicio de una de las celdas del Sitio, salvo que el Sitio sólo cuente con una celda, en ese caso, calificará como una Incidencia Grave.

"Incidencia Menor" hace referencia al incumplimiento de algún KPI, pactado en este Contrato.

DS
JGA

DS
Jh

DS
FA



DS
RKR

DS
RRU

DS
RAN

DS
SR

2775

Escalamiento:

La comunicación del **OIMR** a **ENTEL** será de acuerdo a la siguiente matriz de escalamiento:

Nivel	SLA	ENTEL	NOC NO DOS
1er Nivel	60 min	Ingeniero NOC	933037351 611-1111 ext 4912
2do Nivel	4 Hrs	Supervisor NOC	Entel. 922103336 / Movistar. 945946504 611-1111 ext 4909
3er Nivel	6 Hrs	Jefatura	Martin Rivera Entel. 994001206 / Movistar. 978092074 martin.rivera@entel.pe
4to Nivel	24 Hrs	Gerencia	Fernando Angulo Entel. 998102297 / Movistar. 978091422 fernando.angulo@entel.pe

La comunicación de **ENTEL** al **OIMR** será de acuerdo a la siguiente matriz de escalamiento:

Nivel	IPT	NOC
1er Nivel	Ingeniero NOC	210-6673 / 210-6675 / 210-6676 ldtmnoctdpaccosocoremovil@telefonica.com
2do Nivel	Supervisor NOC	David Guerrero 937529784 david.guerrero@telefonica.com
3er Nivel	Jefatura NOC	Rolando Alfaro 999-072180 rolando.alfaro@telefonica.com
4to Nivel	O&M IPT	Carlos Onaka 999924892 carlos.onaka@ipt.pe Fabian Mulato 920-434637 fabian.mulato@ipt.pe
5to Nivel	Director IPT	Renan Ruiz 947-160186. renan.ruiz@ipt.pe

(...)"

- 2.8. Modificar el apartado (ii) del literal D del numeral I (Procesos SLA) del Apéndice V – Acuerdo de Niveles del Servicio, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

"(...)

D. Disponibilidad del Servicio por Sitio

(...)

DS
JGA

DS
JH

DS
FA

DS
RRK

DS
RRU

DS
RAN

DS
SR



2775

(ii) *Falla Masiva o Interrupciones a Gran Escala:* En caso de que **ENTEL** reciba reclamos de incidentes masivos y reportes de fallas a través de sus canales de atención, Usuarios Finales, o cualquier tercero o identifique proactivamente incidentes o fallas del Servicio, informará al **OIMR** sobre estos incidentes, de acuerdo a su nivel de escalamiento, una vez que se identifiquen dentro del alcance del Servicio, teniendo en cuenta los siguientes términos para dar respuesta.

(iii) *Se definirá una Falla Masiva o Interrupciones a Gran Escala cuando el número de Sitios afectados es igual o mayor al 20% del total de los Sitios señalados en el Apéndice I, estén fuera de servicio simultáneamente.*

Desde la firma del Contrato hasta el 31 de marzo de 2021 se cumplirán con los siguientes tiempos indicados en el cuadro debajo:

<i>Métrica SLA</i>	<i>Descripción SLA</i>	<i>Umbral SLA *</i>
<i>Notificación de falla masiva</i>	<i>Notificación de falla a gran escala</i>	<i>< 1 hora en horario de 07:00 a 21:00 horas < 2 horas en horario de 21:00 a 07:00 horas</i>
<i>Actualización de condición de falla masiva</i>	<i>Actualización de condición de falla a gran escala</i>	<i>< 2 Horas</i>
<i>Solución de falla masiva</i>	<i>Tiempo de solución de falla a gran escala</i>	<i>< 4 Horas</i>

A partir del 01 de abril del 2021, se cumplirán los siguientes tiempos:

<i>Métrica SLA</i>	<i>Descripción SLA</i>	<i>Umbral SLA *</i>
<i>Notificación de falla masiva</i>	<i>Notificación de falla a gran escala</i>	<i>< 2 horas</i>
<i>Actualización de condición de falla masiva</i>	<i>Actualización de condición de falla a gran escala</i>	<i>< 2 Horas</i>
<i>Solución de falla masiva</i>	<i>Tiempo de solución de falla a gran escala</i>	<i>< 4 Horas</i>

DS
JGL

DS
J

DS
FA



DS
RR

DS
RRU

DS
RRN

DS
SR

2775

En el supuesto de ocurrir una Falla Masiva conforme se describió anteriormente, el OIMR deberá cumplir con notificar a ENTEL al nivel 2 y 3 de escalamiento, y de acuerdo al SLA establecido, si se requiere mayor tiempo para su atención, ENTEL podrá acordar con el OIMR un plan de remediación.

En el supuesto de ocurrir una Falla Masiva, en las redes de responsabilidad de ENTEL, conforme se describió anteriormente, ENTEL deberá cumplir con notificar al OIMR usando el esquema de escalamiento, y de acuerdo al SLA establecido, si se requiere mayor tiempo para su atención, el OIMR podrá acordar con ENTEL un plan de remediación.

Nivel de Escalamiento del OIMR:

Nivel	Cargo	Responsable	Correo electrónico	Número de contacto
1	Ejecutivo	Carlos Onaka	Carlos.onaka@ipt.pe	+51999924892
2	CTO	Renán Ruiz	Renan.ruiz@ipt.pe	+51947160186
3	Gerente País	Teresa Gomes	Teresa.gomes@ipt.pe	+51961099305

Notas: Los Escalamientos empiezan a Nivel 1, y proceden al siguiente nivel cada media hora hasta resolverse.

(...)"

III. EFECTOS

- 3.1. Las Partes acuerdan que, el presente Tercer Addendum tendrá efectos a partir de la aprobación que emita el Organismo Regulador, y además, salvo las modificaciones efectuadas por el Tercer Addendum, los demás acuerdos establecidos en el Contrato mantienen su vigencia sin modificación adicional.
- 3.2. En caso de duda o contradicción entre lo previsto en el Contrato o lo previsto en el Tercer Addendum prevalecerá lo dispuesto en este último.
- 3.3. ENTEL y el OIMR prestan digitalmente su conformidad con el presente Tercer Addendum, otorgándole a las firmas electrónicas la misma validez que la firma manuscrita en un documento físico, enviándose copias recíprocas a través de correo electrónico, en ese sentido renuncian a cualquier pretensión de declarar la nulidad del presente Contrato por dicha causa.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR. Los representantes del OIMR y ENTEL, debidamente autorizados, firman el presente Tercer Addendum a los 29 días del mes de marzo



DS
RRR

DS
RRU

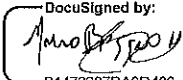
DS
RAN

DS
SR

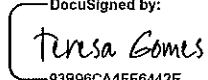
2775

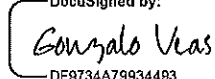
de 2021. Las firmas al pie de este documento certifican que el presente Tercer Addendum ha sido íntegramente leído y suscrito en pleno acuerdo de sus términos y condiciones por las partes intervinientes.

Por **ENTEL**

DocuSigned by:

B1472207DA3D486...
Juan Francisco Nino Boggio Ubillus

Por el **OIMR**

DocuSigned by:

93B96CA4FF6442E...
Teresa Gómes de Almeida

DocuSigned by:

DE9734A79934493...
Gonzalo Eduardo Veas Castillo

DS


DS


DS
FA



DS


DS
RRU

DS
KAN

DS
SR

2775

APÉNDICE VIII – FORMATOS**1. FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO**

Esta orden de servicios está sujeta a las condiciones establecidas en el Contrato para la prestación del Servicio OIMR.

Fecha: _____
N° de solicitud _____

Información de ENTEL:

NOMBRE:	
Dirección de facturación	Calle: _____ N°: __ Piso: __ Dpto: __ Localidad _____ Provincia: _____
Domicilio Legal	Calle: _____ N°: __ Piso: __ Dpto: __ Localidad _____ Provincia: _____
Domicilio comercial:	Calle: _____ N°: __ Piso: __ Dpto: __ Localidad _____ Provincia: _____
Contacto:	Número de teléfono:
Correo electrónico:	

Detalle de los Sitios:

Tipo de movimiento:

Altura			Overlay		Bajo		Transporte:			
N°	Localidad	Código único *	Departamento	Provincia	Distrito	Ciudad	Tecnología	Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
								Estudio de campo		
								Instalación		
								Prueba		
								Estudio de campo		
								Instalación		
								Prueba		

Plazo en el cual se ejecuta la Orden de Servicio: 1 mes

*Llenar esta área únicamente cuando existe Overlay.

Observaciones/Cronograma de Despliegue:

Firma de ENTEL/ Firma del OIMR

DS
JGLDS
ChDS
FA

DS R DS RRU DS KAN DS SR